



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0031029/2016 , por el cual se solicita autorización para que docentes dicten los cursos correspondientes al Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios correspondiente a la Carrera de Constructor en la localidad de Villa Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 04-HCD-2016 se aprueba la implementación de la Extensión Áulica de la carrera de Constructor a dictarse en Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores;

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar funciones a los siguientes docentes de esta Facultad para el dictado del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios correspondiente a la Carrera de Constructor, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores:

NOMBRE	DNI	ASIGNATURA
Carlos Eduardo MANCINI	14.365.371	AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA
María de los Ángeles CORIA VILLAFÁÑEZ	31.310.405	AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA
Daniel Alejandro GLATSTEIN	31.356.336	MATEMÁTICA (CINEU)
Gloria Adriana ARRIETA	14.640.562	MATEMÁTICA (CINEU)
Javier Félix MARTÍN	14.939.921	FÍSICA (CINEU)
Luís Gustavo GUZMÁN	16.905.475	FÍSICA (CINEU)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2).- Asignar tareas como Coordinador de la carrera al Prof. Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA (Leg.49924).

Art. 3).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Villa Dolores se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba. Los Docentes mencionados en el Art. 1º deberán concurrir a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba a los efectos de realizar las formalidades necesarias para la remuneración de la presentación.

Art. 4).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese a su legajo personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

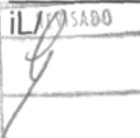

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ADRIANA CERATO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 399 -H.C.D-2016.-



ILUSTRADO

AREA OPERATIVA

J.N.C. PROCLAMADO DE C.E.F. y N.